

Estableciendose el contenido en esta Villa con
cara abierta para su abitacion, y domicilio, pu^{lo} y con
nno Comercio, se le admite el Verindario que solia a.

Asilo acordaron, y rubricaron estos Sres Capi-
tulares de la Villa de Tehuacan en la a veinte
y uno de Junio de mil Setecientos noventa y seis. Segue.

Yo el Escribano de su Magestad

En Tehuacan en el día de hoy de los
nove de Mayo de noventa y seis.
Me fue concedido en memoria que se
mostró, en persona de Jofre

